

**ANEXO 1 REGLAMENTO FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
ACTA 1422 JUNTA DIRECTIVA ENERO 2026
ACUERDO 0222-26 AUXILIOS - FEBATCO**

CLASES	ANTIGÜEDAD MINIMA	CUANTÍA
<p align="center"><u>GASTOS CLÍNICOS</u></p> <p>Aplica para el Asociado y su grupo familiar.</p> <p align="center">DEBEN ANEXAR LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INCURRIDOS Y EL SOPORTE DE PARENTESCO</p>	1 AÑO	<p align="center">\$ 300.000</p> <p align="center">Se reconoce una sola vez por año</p> <p align="center"><u>NO CUBRE PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS*</u></p>
<p align="center"><u>ODONTOLOGÍA</u></p> <p>Aplica solo para el asociado. Se debe anexar el soporte del tratamiento correspondiente. No cubre tratamientos estéticos</p>	1 AÑO	<p align="center">\$ 300.000</p> <p align="center">Se reconoce máximo una vez al año y durante tres años.</p>
<p align="center"><u>INCAPACIDAD PROLONGADA</u></p> <p>Aplica solo para el asociado SE DEBEN ANEXAR LOS SOPORTES DE LAS INCAPACIDADES DE LA EPS</p>	1 AÑO	<p align="center">\$ 300.00 De 8 a 13 días* \$ 450.000 De 14 a 15 días*</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser días consecutivos <p align="center">Se reconoce máximo una vez al año.</p>

- **LOS GASTOS CLINICOS, SI CUBRE PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE ASOCIADOS PENSIONADOS Y FEBATC, QUE NO RECIBEN EL BENEFICIO CONVENCIONAL DE LOS DIRECTOS DE BAT COLOMBIA.**

<p align="center">FUNERARIO</p> <p>Aplica para el asociado y su grupo familiar</p>	NO REQUIERE ANTIGÜEDAD	<p align="center">30% del valor semestral de la Póliza Exequial, de los proveedores vigentes de FEBATCO con POLIZA COLECTIVA</p>
---	------------------------	---

CONDICIONES

NÚCLEO FAMILIAR: FEBATCO, acepta como núcleo familiar para asociados:

- **CASADO:** Padres, cónyuge e hijos que dependan económicamente del asociado.
- **SOLTERO:** Padres e hijos que dependen económicamente del asociado.

LOS AUXILIOS DE FEBATCO: NO CUBREN GASTOS DE CARÁCTER ESTETICO.

LOS SOPORTES DEL AUXILIO SE DEBEN TRAMITAR, MAXIMO 30 DIAS DESPUES DEL SUCESO QUE LO ORIGINA.

NOTA: El giro de los auxilios, está sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo de Bienestar Social.

AUXILIOS PARA EMPLEADOS DE FEBATCO

CLASES	ANTIGÜEDAD MÍNIMA	CUANTÍA
INCAPACIDAD PROLONGADA SE DEBEN ANEXAR LOS SOPORTES DE LAS INCAPACIDADES DE LA EPS	1 AÑO	\$ 300.000 De 8 a 13 días* \$ 450.000 De 14 a 15 días* Se reconoce una vez al año.
AUXILIO OPTICO Se debe anexar el soporte correspondiente	1 AÑO	\$ 450.000 Se reconoce una vez al año
AUXILIO EDUCATIVO Se anexa el soporte de pago o matricula	1 AÑO	Se estudia en Junta Directiva
GASTOS CLÍNICOS Aplica para el Asociado colaborador de FEBATCO y su grupo familiar	1 AÑO	\$ 300.000 Se reconoce una sola vez por año <u>CUBRE PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS</u>

LOS AUXILIOS DE FEBATCO: NO CUBREN GASTOS DE CARÁCTER ESTETICO.
LOS SOPORTES DEL AUXILIO SE DEBEN TRAMITAR, MAXIMO 30 DIAS DESPUES DEL SUCESO QUE LO ORIGINA.

NOTA: El giro de los auxilios, está sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo de Bienestar Social.

ANEXO 1 ACTA 1422 - enero 2026 – REGLAMENTO FONDO DE BIENESTAR SOCIAL